



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de diciembre de 2025

ORDEN PARTICULAR N° 694

VISTO: La Nota N° 852 de fecha 30 de diciembre del corriente año elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, en la cual remite la Nota UOC N° 342 de fecha 30 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO: Que, en dicha nota se solicita la autorización de la realización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones del procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 01/26 para la “Contratación de servicio de mantenimiento y reparación Bell 407 y Bell 427 – Ad Referéndum”, con Registro de ID N° 477341.

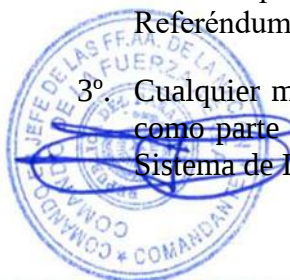
Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 45. Pliegos de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.*

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 40. Documentaciones, expresa: *“La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a), b), c), d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación”.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
ORDENA:

- 1°. Autorízase la realización del llamado de la Licitación Pública Internacional N° 01/26 para la “Contratación de servicio de mantenimiento y reparación Bell 407 y Bell 427 – Ad Referéndum”, con Registro de ID N° 477341.
- 2°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 01/26 para la “Contratación de servicio de mantenimiento y reparación Bell 407 y Bell 427 – Ad Referéndum”, con Registro de ID N° 477341.
- 3°. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de la misma lo cual se pondrá conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 694/2025

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



GRAL DEL AIRE JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA